

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 01 de septiembre de 2021

Ref. Ejecutivo rad. 10014003020-1997-26052-00

En escrito que antecede la apoderada judicial de la demandada ABDEL SILVA ORTIEZ –folio 118 cd1- solicita a este despacho que oficie a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVÁ con el fin de ordenar el desembargo del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-49182, en virtud de que dicho embargo fue puesto a disposición de este despacho por parte del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, por medio de proveído 08 de octubre de 2014, en el que se ordenó la terminación del proceso con radicado 11001310300519961353400.

En tal virtud, y comoquiera que se observa que no existe error en el número del oficio que comunicó la medida de embargo por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVÁ, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVÁ a fin de que se sirva levantar el embargo del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-49182, el cual fue dejado a disposición de este despacho judicial mediante oficio No. 473 del 29 de enero de 2015 –folio 108 cd 1-, por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO.

La medida de embargo había sido comunicada por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, mediante oficio No. 982 del 11 de marzo de 1997 la cual obra en la anotación No. 2 del folio de matrícula inmobiliaria No. 156-49182.

SEGUNDO: Por la secretaría del despacho remítanse directamente los oficios a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, con los insertos del caso y adjúntese copia de los oficios No. 473 del 29 de enero de 2015 –folio 108 cd 1- y de oficio No. 571 del 18 de marzo de 1998 –folio 8 cd 2- para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

<p>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>068</u> Hoy <u>02 SEP 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p>La secretaria</p> <p>Diana María Acevedo Cruz</p>
